

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2019 – 0204 00

De acuerdo con la documental obrante en el expediente, el Despacho
RESUELVE:

1. Reconocer personería a la Dra. **ESPERANZA ALAYON CORTES**, como apoderado judicial de la demandada **LENA VANESSA ALAYON HOLGUIN**, en los términos y para los efectos del poder conferido.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificada por conducta concluyente a la demandada **LENA VANESSA ALAYON HOLGUIN**, por secretaría contabilícese el término con el que cuenta para ejercer su derecho de defensa, teniendo en cuenta para tal fin lo dispuesto en el artículo 91 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 145 del 21 de octubre 2021

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabacbd21103e62e24301fe5646fbcdf5aaf408a3875dabb23f9c9d48d4e06eb**

Documento generado en 20/10/2021 06:20:56 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>